

Buenos Aires, Agosto de 2020

Documentación necesaria a fin de realizar la pre-evaluación de una institución para el otorgamiento de un crédito.

1. Estatuto. (Fotocopia certificada).
2. Acta de designación de autoridades y distribución de cargos. (Deberán encontrarse vigentes conforme el estatuto). (Fotocopia certificada).
3. En caso de contar con apoderados, acompañar poder vigente. (Antigüedad no mayor a la última designación de autoridades y/o acta donde se ratifiquen los poderes otorgados y/o constancia de vigencia). (Fotocopia certificada).
4. Certificado de Vigencia de personería jurídica con antigüedad no mayor a un año contado desde la fecha de presentación de la documentación a Foncap S.A. o con su fecha de vencimiento correspondiente. (Fotocopia certificada).
5. Documento de Identidad de las personas que integran el órgano de Administración y de los apoderados en caso que los hubiera. (Copia simple).
6. Últimos 3 Balances. (Los balances deben estar certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda).
7. Formulario de Presentación y Solicitud de Fondos completo. (Firmado en todas las hojas por autoridad de la institución).
8. Proyección financiera que incluya los fondos a prestar y su repago. La información debe incluir todos los ingresos y egresos de la organización (original firmado por autoridad de la institución).
9. Constancia de inscripción AFIP e Ingresos Brutos. (Copia simple).
10. Certificados de exención impositiva (si corresponde).
11. Formulario UIF – Persona políticamente expuesta. (Presidente, Secretario y Tesorero) En caso de corresponder (original firmado por cada autoridad de la institución).
12. Nota de cumplimiento de la resolución UIF en caso de corresponder (original firmado por autoridad de la institución).

La documentación enunciada como “fotocopia certificada” debe ser certificada a elección de la institución ante juez de paz, policía, organismo registral correspondiente acorde a la localidad o escribano (en este último caso la firma del escribano debe ser certificada por el Colegio de Escribanos correspondiente).

Ante cualquier duda o consulta sobre el modo de certificar la documentación no dude en consultar.

"La remisión de la documentación no compromete ni genera obligación alguna por parte de FONCAP para el otorgamiento del crédito, importando únicamente un requisito indispensable para proceder a su etapa de pre-evaluación".